



Ubicación 39736
Condenado JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
C.C # 79534743

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 30 de Octubre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 1167/23 del VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), REVOCA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 31/11/2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ANA K. RAMIREZ V
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 39736
Condenado JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
C.C # 79534743

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 1 de Noviembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 2 de Noviembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ANA K. RAMIREZ V
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

J E P M S

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 11001 60 00 013 2015 05752 00
Ubicación: 39736
Auto N° 1167/23
Sentenciados: Jorge Alberto Cuervo Poveda
Delito: Tentativa de hurto agravado
Situación: Suspensión condicional de la ejecución de la pena
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca suspensión condicional de la ejecución de la pena

ASUNTO

Adoptar la decisión que se ajuste a derecho sobre la eventual revocatoria del mecanismo de la suspensión condicional de la ejecución de la pena otorgado a **Jorge Alberto Cuervo Poveda**.

ANTECEDENTES PROCESALES

En sentencia de 10 de octubre de 2016, el Juzgado Dieciséis Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá, condenó a **Jorge Alberto Cuervo Poveda** en calidad de autor del delito de tentativa de hurto agravado; en consecuencia, le impuso **doce (12) meses de prisión**, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena privativa de la libertad y le concedió el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena por un periodo de prueba de dos (2) años, previo pago de caución prendaria por valor de ½ smlmv y suscripción de diligencia compromisoria. Decisión que cobró ejecutoria en la citada fecha al no ser recurrida.

En auto de 28 de noviembre de 2016 esta sede judicial avocó conocimiento de la actuación y requirió al sentenciado a efectos de que se sirviera cumplir con las obligaciones impuestas por el fallador para acceder a la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

Como quiera que el sentenciado no se aprestó a garantizar el pago de caución prendaria ni suscribir diligencia de compromiso, mediante providencia de 27 de febrero de 2017, esta sede judicial ordenó la ejecución de la sentencia y, una vez cobró ejecutoria se emitió la orden de captura 015/17 de 19 de mayo de 2017, la cual se hizo efectiva el 29 de mayo de 2017.

Como quiera que el sentenciado fue trasladado al CAMIS de Acacias-Meta, se remitió por competencia la actuación a los Juzgados homólogos de dicha ciudad.

SP
P/MP

Una vez el sentenciado constituyó caución prendaria a través de póliza judicial NB 100313928 de 21 de julio de 2017 y, suscribió, el 17 de agosto de 2017, diligencia de compromiso, se restableció el subrogado otorgado al sentenciado.

Posteriormente, en decisión de 12 de octubre de 2017 esta sede judicial reasumió conocimiento de la actuación.

DE LOS HECHOS QUE LLEVARON AL TRÁMITE INCIDENTAL
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 477 DE LA LEY 906 DE 2004.

Debido a la comunicación GS 2023 000391 JESEP GUVIP 13 de 17 de enero de 2023 con la cual la Policía Nacional Metropolitana de Bogotá, remitió registro de medidas correctivas efectuadas por el penado **Jorge Alberto Cuervo Poveda** e identificadas con los radicados 11-001-6-2017-96110, 11-001-6-2018-109881, 11-001-6-2018-123770, 11-001-6-2018-162463, 11-001-6-2018-218165, 11-001-6-2018-263345, 11-001-6-2018-393114, 11-001-6-2018-448578, 11-001-6-2019-104071, 11-001-6-2019-136551, 11-001-6-2019-199084, 11-001-6-2019-221961 y 11-001-6-2019-271894, esta instancia judicial en decisión de 20 de junio de 2023 impartió el trámite incidental previsto en el artículo 477 de la Ley 906 de 2004.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Acorde con el artículo 478 de la Ley 600 de 2000 y 477 de la Ley 906 de 2004, es del resorte de los Juzgados de esta categoría, conocer de la revocatoria de los subrogados penales entre los que figura la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

Los subrogados penales de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la libertad condicional son medidas sustitutivas de la pena privativa de la libertad que se conceden a los condenados, siempre y cuando cumplan con los requisitos objetivos y subjetivos a que hace alusión la normatividad que los regula, para el caso en específico el artículo 63 de la Ley 599 de 2000, modificado por el 29 de la Ley 1709 de 2014.

A su vez el artículo 65 del Código Penal, establece las obligaciones que el beneficiado con el mecanismo de la libertad condicional o de la suspensión condicional de la ejecución de la pena debe cumplir, entre ellas, la de **"observar buena conducta..."**.

A su turno, el artículo 66 del Código Penal prevé que, si durante el periodo de prueba el condenado violare cualquiera de las obligaciones impuestas, **"se ejecutará inmediatamente la sentencia"** en lo que hubiere sido motivo de la suspensión y se hará efectiva la caución prestada; además, los preceptos 486 de la Ley 600 de 2000 y 477 de la Ley 906 de 2004, señalan que el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, podrá revocar o negar los mecanismos sustitutivos de la pena privativa

Radicado N° 11001 60 00 013 2015 05752 00
Ubicación: 39736
Auto N° 1167/23
Sentenciados: Jorge Alberto Cuervo Poveda
Delito: Tentativa de hurto agravado
Situación: Suspensión condicional de la ejecución de la pena
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca suspensión condicional de la ejecución de la pena

de la libertad con base en prueba indicativa de la causal que origina la decisión, para lo cual en aras de salvaguardar el debido proceso, así como el derecho de defensa, de ella se correrá traslado al condenado por el término de tres días, para que dé las explicaciones del caso, al cabo del cual, el juez contara con un plazo para adoptar la decisión a que haya lugar.

Aplicada dicha normatividad al caso se tiene que, a **Jorge Alberto Cuervo Poveda** se le fijó una pena de **12 meses de prisión** por el delito de tentativa de hurto agravado y se le concedió la suspensión condicional de la ejecución de la pena por un periodo de prueba de 24 meses.

No obstante, con ocasión de los expedientes 11-001-6-2018-109881 de 21 de septiembre de 2017, 11-001-6-2018-123770 de 30 de mayo de 2018, 11-001-6-2018-162463 de 25 de junio de 2018, 11-001-6-2018-218165 4 de agosto de 2018, 11-001-6-2018-263345 de 27 de agosto de 2018, 11-001-6-2018-393114 de 4 de noviembre de 2018, 11-001-6-2018-448578 de 28 de noviembre de 2018, 11-001-6-2019-104071 de 2 de marzo de 2019, 11-001-6-2019-136551 de 8 de marzo de 2019, 11-001-6-2019-199084 de 5 de mayo de 2019, 11-001-6-2019-221961 de 21 de mayo de 2019 y 11-001-6-2019-271894 de 4 de julio de 2019, remitidos por el Coordinador del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicios público de pasajeros y comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad y comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y autoridades en los cuales **Jorge Alberto Cuervo Poveda** ingresaba o salía de estaciones o portales por sitios no designados para tal efecto; además, portaba armas blancas, tipo cuchillos y/o navajas, lo cual evidenció transgresión a la obligación de observar buena conducta a la que se comprometió al suscribir el acta compromisoria.

Tal situación derivó en que esta sede judicial en decisión de 20 de junio de 2023 dispusiera el trámite incidental previsto en el artículo 477 de la Ley 906 de 2004 con el consecuente traslado a que hace referencia con la finalidad de que el sentenciado explicará los motivos de su omisión en el cumplimiento de los compromisos contraídos al concedérselo el mecanismo de la suspensión condicional de la ejecución de la pena en especial el de observar buena conducta.

Traslado en que, el sentenciado remitió escrito en el que indicó que había cumplido con sus compromisos para continuar con el subrogado otorgado.

No obstante, los diferentes comportamientos desplegados por **Jorge Alberto Cuervo Poveda** durante el periodo de prueba, sin duda revelan la mala conducta que ha desarrollado y evidencian que no se aprestó a la satisfacción de las obligaciones que adquirió con la suscripción de la diligencia de compromiso, máxime que la mayoría de las infracciones en que incursionó derivaron en la imposición de medida correctiva

Radicado N° 11001 60 00 013 2015 05752 00
Ubicación: 39736
Auto N° 1167/23
Sentenciados: Jorge Alberto Cuervo Poveda
Delito: Tentativa de hurto agravado
Situación: Suspensión condicional de la ejecución de la pena
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca suspensión condicional de la ejecución de la pena

sancionatoria al catalogarse en comportamientos atentatorios de la colectividad y de la sana convivencia por lo cual se le impusieron sanciones pecuniarias.

Nótese que, en la mayoría de las ocasiones en que el sentenciado incursió en transgresiones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se le encontraron armas cortopunzantes; además, el primer incumplimiento ocurrió a escaso un mes de haber suscrito diligencia de compromiso y los malos comportamientos se extendieron durante todo el periodo de prueba, pues el último que desplegó el sentenciado sucedió a menos de un mes de que finalizará el lapso de prueba impuesto.

En ese orden de ideas, el incorrecto proceder del penado por demás repetitivo constituye infracción grave al código de convivencia, bajo la comprensión de que el porte de armas blancas como son los cuchillos y navajas que se hallaron en su poder, se encuentra restringido a través del Acuerdo Distrital 517 de 2012, que adicionó el Código de Policía y que definió a tal categoría como elementos punzantes o corto punzante, que pueden ser utilizados como armas de carácter defensivo u ofensivo.

Súmese a lo anotado que, el penado a sabiendas de que se encontraba bajo un periodo de prueba, optó por incumplir las obligaciones adquiridas y a las que se comprometió al momento de suscribir la diligencia de compromiso a efecto de materializar la suspensión condicional de la ejecución de la pena y, de las cuales, como ya se anotó, se desprende la de observar buen comportamiento, deber dentro del que se enmarca el no portar elementos restringidos que puedan poner en riesgo la integridad de los asociados.

Sobre la obligación de observar buen comportamiento, la Corte Constitucional¹, indicó:

"El ordenamiento penal ha dispuesto que la persona que ha sido condenada, dados ciertos supuestos y una valoración en torno a la necesidad de la pena en el caso concreto, puede tener derecho a la suspensión de la medida privativa de la libertad. Puesto que, en esa hipótesis, una persona que ha sido sancionada con una pena de privación de la libertad personal, que comporta la más severa limitación de sus derechos fundamentales, está en condición de acceder a un derecho previsto en la ley, no parecería, en principio, desproporcionado, que como condición para el disfrute de ese derecho, se le imponga como deber especial, la observancia de buena conducta; deber que de manera general resulta aplicable a todos los ciudadanos, con el ingrediente en este caso, de que la infracción a tal deber tendría como consecuencia la pérdida del derecho, y por consiguiente de la libertad. Se trata, claramente, de un gravamen sustancialmente inferior, y mal podrá afirmarse que una medida cuya consecuencia es reducir sensiblemente las limitaciones que para sus derechos fundamentales se han impuesto a una persona en razón de una condena penal, resulte contraria a la Constitución por vulnerar o restringir esos mismos derechos."

"la revocatoria de los subrogados de ejecución condicional de la pena y libertad condicional procede, en este caso, no simplemente a partir de la constatación objetiva acerca de la infracción de un deber cualquiera de buena conducta, sino que es necesario, además, que se ponga de presente, de manera razonada y con

Radicado N° 11001 60 00 013 2015 05752 00
Ubicación: 39736
Auto N° 1167/23
Sentenciados: Jorge Alberto Cuervo Poveda
Delito: Tentativa de hurto agravado
Situación: Suspensión condicional de la ejecución de la pena
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca suspensión condicional de la ejecución de la pena

oportunidad de contradicción, la manera como dicha infracción incide en la valoración acerca de la necesidad de la pena en el caso concreto" (negritas fuera de texto).

Sin duda, entonces, la actitud asumida por **Jorge Alberto Cuervo Poveda**, esto es, no desplegar buen comportamiento, revela el menosprecio que no solo le merecen los derechos de los demás, sino el poco respeto que muestra frente a la administración de justicia; en consecuencia, de mantenerse la suspensión condicional de la ejecución de la pena que se le otorgó, no solo transmitiría un mensaje de impunidad y de no credibilidad en la administración de justicia, sino que se incentivaría a otros a asumir idénticos comportamientos, pues tendrían garantizado que pese a evadir los compromisos adquiridos y aceptados con la suscripción de la diligencia compromisoria no recibirían el tratamiento intramural bajo las previsiones del Código Penitenciario y Carcelario.

Nótese que, **Jorge Alberto Cuervo Poveda** no tuvo reparo alguno en transgredir sus obligaciones de manera flagrante, recurrente y repetitiva, pues fue en múltiples ocasiones que el penado incumplió las obligaciones que adquirió con la suscripción de la diligencia de compromiso ya que como se anotó previamente desató las normas sobre el porte de armas corto punzantes, y optó por quebrantar las normas que rigen la convivencia ciudadana y llevó consigo elementos que reportan peligrosidad, adicionalmente aunque los comportamientos relacionados con el ingreso o egreso de estaciones o portales por lugares no autorizados para tal fin no representan un riesgo para la integridad de los asociados o sus bienes, lo cierto es que apoya el hecho de que el sentenciado no muestra ningún interés en acatar las normas pese a que conocía que se encontraba bajo un periodo de prueba en el cual estaba compelido a desplegar buena conducta.

Cierto es que dichos comportamientos no están instituidos como delito y que la máxima sanción que ostenta es la correctiva; sin embargo, en el marco del presente asunto, en el que **Jorge Alberto Cuervo Poveda** fue beneficiado con la suspensión condicional de la ejecución de la pena, no es dable admitir ninguna conducta que se aparte de las normas legales, pues ello significa que no ha interiorizado las prohibiciones que lo rigen, por exiguas que estas parezcan, de manera tal que ante ese panorama no queda alternativa distinta a la de revocarle el subrogado otorgado para que cumpla la pena que le resta en forma intramural; en consecuencia, se librará orden de captura una vez esta decisión adquiriera firmeza.

OTRAS DETERMINACIONES

Entérese de esta decisión al penado y a la defensa (de haberla) en las direcciones que registre el expediente.

En firme esta decisión, **retorne el proceso** al Juzgado a efectos de **LIBRAR** orden de captura contra **Jorge Alberto Cuervo Poveda**, ante

Radicado N° 11001 60 00 013 2015 05752 00
Ubicación: 39736
Auto N° 1167/23
Sentenciados: Jorge Alberto Cuervo Poveda
Delito: Tentativa de hurto agravado
Situación: Suspensión condicional de la ejecución de la pena
Régimen: Ley 906 de 2004
Decisión: Revoca suspensión condicional de la ejecución de la pena

los organismos de seguridad del Estado para que cumpla la pena que le resta en forma intramural.

Ingresó al despacho memorial suscrito por el sentenciado en que solicita paz y salvo por esta actuación; no obstante, como quiera que con la presente providencia se revocó al sentenciado el sustituto de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, este despacho se abstiene por sustracción de materia de acceder a la solicitud de paz y salvo elevada por el sentenciado.

Comuníquese la presente decisión al sentenciado a través del correo electrónico jorgecuervo980@gmail.com

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciséis de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, D.C.**,

RESUELVE

1.-**Revocar** la suspensión condicional de la ejecución de la pena al sentenciado **Jorge Alberto Cuervo Poveda**, conforme lo expuesto en la motivación.

2.-**Dese** cumplimiento inmediato al acápite de otras determinaciones.

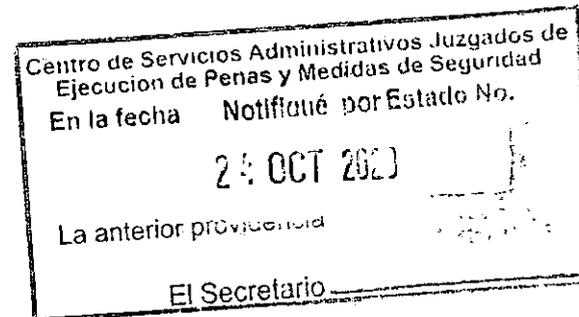
3.-**Contra** esta decisión proceden los recursos ordinarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AVILA BARRERA

JUEZ
11001 60 00 013 2015 05752 00
Ubicación: 39736
Auto N° 1167/23

AMDA



AI No. 1167/23 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - NI 39736 - REV. SUSPENSION
CONDICIONAL

Claudia Moncada Bolivar <cmoncadb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/10/2023 14:09

Para:iahumada@defensoria.edu.co <iahumada@defensoria.edu.co>;Juan Carlos Joya Arguello
<jcjoya@procuraduria.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (271 KB)

23- NI 39736 I 11001 60 00 013 2015 05752-00 REVOCA SUSPENSION - JORGE CUERVO.pdf;

Cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 16 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, me permito remitirle copia de la providencia del 29 de septiembre de 2023, Lo anterior para los fines legales pertinentes.

**CUALQUIER RESPUESTA A ESTE CORREO DEBE SER ENVIADA AL
CORREO ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,



Claudia Moncada Bolívar

Escribiente

*Centro de Servicios de los juzgados
de ejecución de Penas y Medidas de seguridad.
Bogotá - Colombia*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AI No. 1167/23 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - NI 39736 - REVOCA SUSPENSION
CONDICIONAL

Claudia Moncada Bolivar <cmoncadb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/10/2023 14:11

Parajorgecuervo980@gmail.com <jorgecuervo980@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (271 KB)

23- NI 39736 I 11001 60 00 013 2015 05752-00 REVOCA SUSPENSION - JORGE CUERVO.pdf

Cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 16 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, me permito remitirle copia de la providencia del 29 de septiembre de 2023, Lo anterior para los fines legales pertinentes.

**CUALQUIER RESPUESTA A ESTE CORREO DEBE SER ENVIADA AL
CORREO ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,



Claudia Moncada Bolívar

Escribiente

*Centro de Servicios de los juzgados
de ejecución de Penas y Medidas de seguridad.
Bogotá - Colombia*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: AI No. 1167/23 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - NI 39736 - REV. SUSPENSION
CONDICIONAL

Juan Carlos Joya Arguello <jcjoya@procuraduria.gov.co>

Sáb 21/10/2023 22:47

Para: Claudia Moncada Bolívar <cmoncadb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Notificado.

JUAN CARLOS JOYA ARGÜELLO
Procurador 381 Judicial I Penal

De: Claudia Moncada Bolívar <cmoncadb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de octubre de 2023 14:09

Para: iahumada@defensoria.edu.co <iahumada@defensoria.edu.co>; Juan Carlos Joya Arguello
<jcjoya@procuraduria.gov.co>

Asunto: AI No. 1167/23 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - NI 39736 - REV. SUSPENSION CONDICIONAL

Cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 16 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, me permito remitirle copia de la providencia del 29 de septiembre de 2023, Lo anterior para los fines legales pertinentes.

**CUALQUIER RESPUESTA A ESTE CORREO DEBE SER ENVIADA AL
CORREO ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,



Claudia Moncada Bolívar

Escribiente

*Centro de Servicios de los juzgados
de ejecución de Penas y Medidas de seguridad.
Bogotá - Colombia*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

RV: URGENTE- 39736- J16- AG- BRG //CUI No.: 11001600001320150575200 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APALEACION

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/10/2023 11:58 AM

Para:Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (15 MB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION .pdf; Diasnosticos y condiciones medicas - tarjeta de transporte.pdf; cursos de sectetaria distrital - cita anesteciologia.pdf;

De: Juzgado 16 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de octubre de 2023 10:59 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CUI No.: 11001600001320150575200 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APALEACION

De: SIN KERER PERO KERIENDO Oguer Gomez <oggove@gmail.com>

Enviado: martes, 17 de octubre de 2023 10:53 a. m.

Para: Juzgado 16 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CUI No.: 11001600001320150575200 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APALEACION

 [vid-20231017-wa0001_LALuizAm \(1\).mp4](#)

Doctora:

SANDRA AVILA BARRERA

JUEZ DIECISÉIS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

E.S.D.

<u>CUI No.:</u>	11001600001320150575200
<u>Numero Interno:</u>	39736
<u>Condenado:</u>	JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA.
<u>Delito:</u>	TENTATIVA DE HURTO AGRAVADO.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Respetada Señora Juez:

JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.534.743 de Bogotá D.C., domiciliado y residenciado en esta ciudad capital, en la carrera 31 # 4 A - 04 en el apartamento 300 en el Barrio Comuneros de la ciudad de Bogotá D.C., con todo respeto me dirijo ante su despacho con el fin de manifestarle que presentó recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto 1167 del 29 de septiembre del 2023, donde se revoca la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

Atentamente,

JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
C.C. No. 79.534.743 de Bogotá D.C.

Doctora:

SANDRA AVILA BARRERA

**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD**

E.S.D.

CUINo.: 11001600001320150575200

Numero Interno: 39736

Condenado: **JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA.**

Delito: **TENTATIVA DE HURTO AGRAVADO.**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSUDIO DE APELACIÓN**

Respetada Señora Juez:

JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.534.743 de Bogotá D.C., domiciliado y residenciado en esta ciudad capital, en la carrera 31 # 4 A - 04 en el apartamento 300 en el Barrio Comuneros de la ciudad de Bogotá D.C., con todo respeto me dirijo ante su despacho con el fin de manifestarle que presento recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto 1167 del 29 de septiembre del 2023, donde se revoca la suspensión condicional de la ejecución de la pena, de acuerdo a los siguientes hechos y fundamentos:

HECHOS

1. Su señoría, como es de su conocimiento el juzgado 16 penal municipal de Bogotá, en sentencia del 10 de octubre de 2016, me condeno a la pena de 12 meses de prisión, por la conducta punible de tentativa de hurto agravado.
 2. Por mi situación económica y desconocimiento a los procedimientos penales, no pude cancelar la póliza que ordeno el Juez de Instancia, ni suscribí el acta de compromiso, me capturaron y estuve privado de mi libertad hasta que pude cumplir con lo ordenado por el Juez que me condeno.
 3. Su señoría, efectivamente gozo del beneficio de la suspensión de ejecución condicional de la pena otorgada por su honorable despacho el cual hace el control de la pena y el cumplimiento de los deberes adquiridos por el suscrito.
 4. Su señoría, dentro de el auto que decide la revocatoria de la ejecución de la pena aparecen innumerables reportes de infracción al código nacional de policía, pero desde ya debo informarle a su despacho que tales infracciones que se me indilgan como las de trasgredir el ingreso al sistema publico de Transmilenio se debe a precisamente la situación por la que atravesé en los tiempos de la pandemia, puesto que, no tenia trabajo ni ingresos para poder sufragar un pasaje en el sistema público.
 5. Si se observa estas infracciones datan de las ultimas fechas del 2019 donde atravesamos por una situación económica y de salubridad difícil que me llevaban a ingresar al sistema de una manera no adecuada pero que aunque hoy acepto no era
-

el procedimiento de ingreso, la situación por la que atravesaba me obligaba, pues mi salud se empeoró y en muchas ocasiones debí acudir a la **EPS CAPITAL SALUD** distante de mi residencia para poder adquirir los medicamentos o un examen relacionado con mis patologías que afectan severamente mi estado anímico.

6. Su señoría, con el debido respeto que merece la judicatura y su despacho, le ruego el favor de analizar la situación por la que atravésé y no se revoque el beneficio del que estoy gozando, pues si hubo esos comportamientos contrarios a ley de convivencia puedo indicarle que no fueron con el fin trasgredir el compromiso adquirido en el acta de compromiso si no por un estado de necesidad pues mi situación económica, psicológica y de salud, me obligaban a desplazarme a los controles médicos o citas medicas y por esto se me impartieron los comparendos por agentes de la policía nacional, prueba de ello son los cursos a los que me sometí.
7. Su señoría, en cuanto a cargar armas blancas el despacho observara que no lo hice con el fin de cometer conductas punibles o hacerle daño a la comunidad lo que sucede es que me dieron la oportunidad de trabajar en la Plaza del 20 de julio, en un puesto de frutas y verduras y por esta razón utilizaba estos elementos cortos punzantes que hacían parte de mi trabajo, eran el medio que utilizaba para pelar las frutas y las hortalizas, desafortunadamente cuando la policía nacional hace un requisita no dejan explicar porque se cargan un elemento corto punzante si no de inmediato sacan un comparendo, traslado a un CAI o una Estación, sin permitir un medio de defensa.
8. Señora Juez, me sometí a realizar cursos en la Secretaria Distrital de convivencia y Justicia con el finde demostrar que soy un ciudadano de bien, que no necesito cometer conductas ilegales, pero vuelvo y reitero mi comportamiento se debió a un estado de necesidad manifiesta, pues como lo puedo demostrar con las pruebas que allego, mi salud ha venido deteriorándose, pues mis patologías son enfermedad pulmonar obstructiva crónica, hipertensión esencial, trastorno mixto de ansiedad y depresión, trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de múltiples drogas y al uso de sustancias psicoactivas y uso del tabaco.
9. Señora Juez, su despacho observará que mi comportamiento no ha sido con el fin de desacatar las obligaciones adquiridas en el Acta de Compromisos si bien es cierto existen los reportes por parte de la policía nacional metropolitana de Bogotá de medidas correctivas, en varias ocasiones se me impusieron por la falta de conocimiento del suscrito y no interponer recursos, pues por el miedo precisamente que me revocaran el beneficio, me deje imponer sanciones por parte de miembros de la policía nacional las cuales no eran acorde con mi buen comportamiento.
10. Señora Juez, con el debido respeto me permito solicitarle se haga un análisis de mi situación de salud, pues gracias a Dios, en el momento tengo un trabajo estable y puedo pagar un transporte en el sistema público, al igual que tengo el beneficio de la tarjeta del Transmilenio Subsidiada, para lo cual también la aporto como prueba.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

- Artículo 63 del código de procedimiento penal (ley 599 de 2000) nos indica sobre la ejecución de la pena:
-

“Artículo 63. Suspensión de la ejecución de la pena

La ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta en sentencia de primera, segunda o única instancia, se suspenderá por un período de dos (2) a cinco (5) años, de oficio o a petición del interesado, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Que la pena impuesta sea de prisión que no exceda de cuatro (4) años.
2. Si la persona condenada carece de antecedentes penales y no se trata de uno de los delitos contenidos el inciso 2o del artículo 68A de la Ley 599 de 2000, el juez de conocimiento concederá la medida con base solamente en el requisito objetivo señalado en el numeral 1 de este artículo.
3. Si la persona condenada tiene antecedentes penales por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores, el juez podrá conceder la medida cuando los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado sean indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena.

La suspensión de la ejecución de la pena privativa de la libertad no será extensiva a la responsabilidad civil derivada de la conducta punible.

El juez podrá exigir el cumplimiento de las penas no privativas de la libertad accesorias a esta. En todo caso cuando se trate de lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 de la Constitución Política se exigirá su cumplimiento.”

Por estos requisitos me hice merecedor a la suspensión de ejecución condicional de la pena y efectivamente su señoría el despacho me concedió el beneficio, puesto que, cumplí con el pago de la póliza y el acta de compromiso.

➤ Artículo 65 del código de procedimiento penal (ley 599 de 2000):

Artículo 65. Obligaciones

El reconocimiento de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y de la libertad condicional comporta las siguientes obligaciones para el beneficiario:

1. Informar todo cambio de residencia.
2. Observar buena conducta.
3. Reparar los daños ocasionados con el delito, a menos que se demuestre que está en imposibilidad económica de hacerlo.
4. Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la sentencia, cuando fuere requerido para ello.
5. No salir del país sin previa autorización del funcionario que vigile la ejecución de la pena.

Estas obligaciones se garantizarán mediante caución.

Señora Juez, me comprometí a cumplir con las anteriores obligaciones, pero como lo he dicho a lo largo de este documento mis comportamientos se debieron a un estado de necesidad que me obligaron a desplazarme a mi EPS con el fin de buscar ayuda médica y psicológica al igual que suministro de medicamentos.

Su señoría, por las contravenciones que reporto la policía nacional a su despacho, ya fui sancionado y he resarcido los daños pues con las pruebas realice cursos, trabajo social, me sometí a resarcir los daños ocasionados de acuerdo al código de convivencia, considero que su despacho no debe revocar el subrogado de la suspensión de ejecución condicional toda vez que, no he causado daño que se considere para revocar el beneficio.

Señora Juez, en un establecimiento carcelario privado de mi libertad seguramente mi salud va a empeorar, toda vez que soy paciente medicado y en un establecimiento carcelario mi salud estará cada día empeorando.

Su señoría, le ruego a su despacho no revocar la suspensión de la ejecución condicional de la pena, por el contrario, me de la oportunidad de seguir laborando y reintegrándome a la sociedad como una persona de bien.

PETICION

Se reponga y revoque el auto de fecha 29 de septiembre de 2023, en la cual se revoca la suspensión condicional de la pena, de acuerdo a los anteriores fundamentos.

Se mantenga incólume el subrogado penal de la suspensión de la ejecución de la pena.

De no revocarse el auto de fecha de 29 de septiembre de 2023, el cual revoca la suspensión condicional de la pena, le solicito al señor Juez, dar trámite al recurso de apelación, en el cual solicito al señor Juez de segunda instancia revoque el auto del 29 de septiembre de 2023, proferido por el señor Juez Dieciséis de Ejecución de penal y medidas de seguridad.

PRUEBAS

1. Allego pruebas de subred integrada de servicios de salud Sur - occidente donde se puede determinar mis patologías y tratamientos, donde se me envía a control de anestesia para una cirugía.
 2. Allego copia de la tarjeta de Transmilenio.
 3. Copia de certificaciones de la secretaria Distrital de Convivencia y Seguridad.
 4. Copia de la certificación expedida por **CIECON COMPAÑIA DE INGENERIA ELECTRICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN.**
 5. Certificaciones Personales del señor **OGUER GOMEZ VERGARA. GRACIELA BELTRAN ALVAREZ** y de **PABLO EMILIO ALVAREZ**
 6. Video en el cual puede el despacho observar el trabajo realizado en la plaza del 20 de julio como vendedor de frutas.
-

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección carrera 31 # 4 A - 04 en el apartamento 300 en el Barrio Comuneros de la ciudad de Bogotá D.C., en el correo electrónico jorgecuervo980@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Cuervo', with a stylized flourish at the end.

C

Cerrado.

0273256



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) *JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA* identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 1100162020139931, cumplió con la asistencia a la actividad del Programa Comunitario CONVIVENCIA EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO el día 28/sep/2022 en TRANSMILENIO S. A..

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano

Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 04/oct/2022 16:51

0273735



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) **JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA** identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 1100162020377817, cumplió con la asistencia a la actividad del Programa Comunitario **JORNADAS DE ORNATO Y EMBELLECIMIENTO** el día 03/oct/2022 en **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR**.

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano

Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

cruce

Impreso el 13/oct/2022 21:47

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 "Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas", Ley 1801 de 2016

0274059



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 11001-6-2020-331801., cumplió con la asistencia a la actividad del Programa Comunitario JORNADAS DE ORNATO Y EMBELLECIMIENTO el día 15/oct/2022 en SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

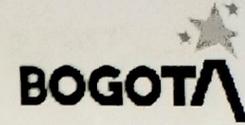
Alejandro Reyes Lozano

Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 20/oct/2022 12:30

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 "Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas", Ley 1801 de 2016

0274065



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 11-001-6-2020-396704, cumplió con la asistencia a la actividad pedagógica de convivencia el día 20/oct/2022 en Casa de Justicia de Usaquén.

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano

Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 20/oct/2022 12:58

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 "Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas", Ley 1801 de 2016

0274174



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) *JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA* identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 11-001-6-2018-162463, cumplió con la asistencia a la actividad pedagógica de convivencia el día 20/oct/2022 en Modalidad Virtual.

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano

Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 22/oct/2022 11:55

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 "Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas", Ley 1801 de 2016

0274381



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) *JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA* identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 11-001-6-2020-155264, cumplió con la asistencia a la actividad del Programa Comunitario JORNADAS DE ORNATO Y EMBELLECIMIENTO el día 21/oct/2022 en SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano

Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 25/oct/2022 22:22

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 "Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas", Ley 1801 de 2016

0274941



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) *JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA* identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 11-001-6-2019-505572, cumplió con la asistencia a la actividad del Programa Comunitario CONVIVENCIA EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO el día 26/oct/2022 en TRANSMILENIO S.A..

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano

Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

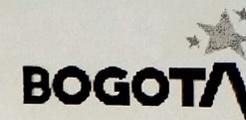
Impreso el 03/nov/2022 10:36

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 "Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas", Ley 1801 de 2016

0275367



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) *JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA* identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 11-001-6-2020-480678, cumplió con la asistencia a la actividad pedagógica de convivencia el día 10/nov/2022 en Modalidad Virtual.

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano

Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 10/nov/2022 11:40

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 "Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas", Ley 1801 de 2016

0275742



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) *JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA* identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 11-001-6-2020-139920, cumplió con la asistencia a la actividad del Programa Comunitario CONVIVENCIA EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO el día 09/nov/2022 en TRANSMILENIO S.A..

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano

Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 18/nov/2022 22:54

0275000



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 11-001-6-2020-142008, cumplió con la asistencia a la actividad pedagógica de convivencia el día 03/nov/2022 en Modalidad Virtual.

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano

Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 03/nov/2022 14:06

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 "Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas", Ley 1801 de 2016

0274981



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) **JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA** identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 11-001-6-2019-554026, cumplió con la asistencia a la actividad del Programa Comunitario **CONVIVENCIA EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO** el día 26/oct/2022 en **TRANSMILENIO S.A.**

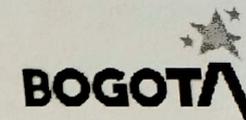
Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano
Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 03/nov/2022 11:59

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 "Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas", Ley 1801 de 2016

0275802



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) *JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA* identificado/a con Cédula de ciudadanía 79534743 y atendiendo al comparendo con referencia 11-001-6-2019-398675, cumplió con la asistencia a la actividad del Programa Comunitario CONVIVENCIA EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO el día 09/nov/2022 en TRANSMILENIO S.A..

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano

Gerente Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 20/nov/2022 20:48

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 "Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas", Ley 1801 de 2016

Bogotá junio de 2023

Asunto: Certificación

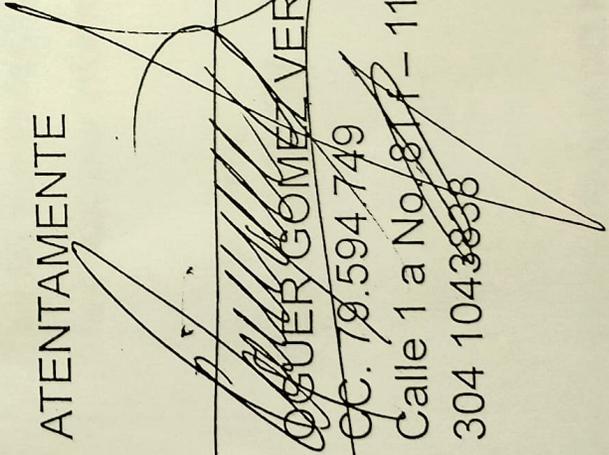
A quien interese

Ciudad

Mediante la presente OGUER GOMEZ VERGARA identificado con CC. 79.594.749 expedida en Bogotá; manifiesto conocer de vista, trato y comunicación directa al Sr. JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA quien se identifica con la CC. 79.534.743 de Bogotá; desde un tiempo no inferior a 4 CUATRO años; demostrando ser una persona honorable, de buenas costumbres, cumplidora de sus deberes y compromisos, digna de toda confianza.

La presente se expide a solicitud del interesado.

ATENTAMENTE


~~OGUER GOMEZ VERGARA~~

~~CC. 79.594.749~~

~~Calle 1 a No. 811 - 11~~

~~304 1043838~~

**CIECON COMPAÑÍA DE INGENIERÍA
ELÉCTRICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

NIT 901410591-9

CERTIFICA QUE:

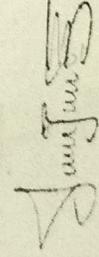
El señor **JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **79 534 743** de Bogotá, laboró en la compañía desde el 02 de Agosto de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021 y desde el 10 de Diciembre de 2022 hasta el 23 de Julio de 2023, bajo la modalidad de contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **AUXILIAR ELÉCTRICO**.

Durante el tiempo trabajado demostró ser una persona responsable, honorable y confiable, cumplidor de sus deberes y muy colaborador, siendo un buen trabajador; por lo que no tengo ningún inconveniente en recomendarlo.

Se expide a solicitud de la interesada en Bogotá el día **TRECE (13)** de Octubre de **Dos Mil Veintitrés (2023)**.

Para cualquier información al respecto, comuníquese al celular **3133484758**.

Cordialmente,




ERWIN REINALDO HERNÁNDEZ M.
GERENTE GENERAL

Bogotá octubre de 2023

Asunto: Constancia

Por medio de la presente yo GRACIELA BELTRAN ALVARES identificada con CC. 41.364.216 de Oiba – Santander; manifiesto a quien pueda interesar que desde el mes de mayo del año 2021 hasta la fecha; tengo arrendada una habitación en mi propiedad, ubicada en la Cra. 31 No. 4 a – 04 Barrio Comuneros, al sr. JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA quien se identifica con la CC. 79.534.743 de Bogotá; demostrando cumplimiento en sus cánones y excelente comportamiento.

La presente se expide a solicitud del interesado.

ATENTAMENTE

Graciela Beltrán 41364216
GRACIELA BELTRAN ALVARES

CC. 41.364.216 Oiba – Santander
3003683623 / 3144186213

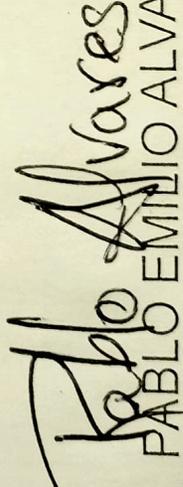
Bogotá octubre 14 de 2023

Asunto: Certificación
A quien interese

Mediante la presente PABLO EMILIO ALVARES identificado con CC. 9.079.873 en calidad de GERENTE de TRALIFCOL manifiesto a quien pueda interesar que el Sr. JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA quien se identifica con la CC. 79.534.743 de Bogotá; laboro para mi empresa, desempeñando el cargo de **TECNICO EN REPARACION DE AYUDAS TECNICAS PARA DISCAPACITADOS FISICOS** desde el mes de enero de 2022 hasta el 01 de diciembre de 2022; demostrando cumplimiento en las labores asignadas y buen comportamiento en general.

La presente se expide a solicitud del interesado.

ATENTAMENTE


PABLO EMILIO ALVARES

CC. 9.079.873

Calle 1 F No. 24 c - . 29

310 2549542

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE NIT 900959048 CITA MEDICA

INFORMACIÓN PACIENTE

PACIENTE JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA SEXO Masculino
IDENTIFICACIÓN 79534743 EDAD 53 Años / 2 Meses / 6 Días
TELEFONO 3187292954-3124411440 TIPO AFILIADO Ninguno
CLASE CITA Primera_Vez

INFORMACIÓN CITA MEDICA

CONSECUTIVO 9722137 **FECHA DE ASIGNACIÓN** 11/10/2023 10:56
FECHA DE CITA **viernes, 13 de octubre de 2023** **CONSULTORIO** **CONS. 110 MEDICINA ESPECIALIZADA**
MEDICO **GARZON RONCANCIO CAMILO** **ESPECIALIDAD** **ANESTESIA**
ANDRES

CENTRO ATENCION USS OCCIDENTE DE KENNEDY
DIRECCION TV 74 F # 40 B 54 SUR

ACTIVIDAD **CONSULTA PRIMERA VEZ** **TIPO CITA** Normal

ASIGNACION Personal **ESTADO CITA** Asignada

OBSERVACIONES

1. Para facturar su cita presentarse con los documentos y autorización 30 minutos antes en la ventanilla de facturación.
2. Ahora pedir su cita es más fácil 3078181 "línea de todos". Horario de Lunes a Sabado de 6:00 AM a 8:00 PM o al CHAT VIRTUAL en la página www.subredsuoccidente.gov.co.
3. Señor Usuario si requiere cancelar su cita puede realizarlo con dos horas de anticipación así: • Presencial: en las ventanillas de facturación o llamando al "3078181 o 018000118111"

Líneas para cancelación de citas, Marcar Teléfono , 3078181 y línea gratuita en Bogotá 01-8000 118181
Para facturar Presentarse 30 minutos antes.

Nombre reporte : CMRPCitaMedica

ASIGNO 51879814 - CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ
BERNAL
FACTURADOR AMBULATORIO



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS

SUBREDO CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 79534743

Nº Folio: 40 Fecha: 20/12/2022 4:22:54 p. m. Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA Sexo: Masculino
 Fecha Nacimiento: 05/agosto/1970 Edad Actual: 53 Años / 2 Meses / 6 Días Identificación: 79534743
 Dirección: Carrera 31 4 a - 04 BOGOTÁ Estado Civil: Soltero
 Procedencia: BOGOTÁ Teléfono: 3187292954-3124411440
 Ocupación: EN LOS CASOS EN QUE NO SE TIENE ESTA INFORMACIÓN REGISTRAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD Régimen: Regimen_Simplificado
 Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD PGP SUBSIDIADO- CS-AS-001-2023 Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

Responsable: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA

Dirección Resp: no Teléfono Resp: 0
 Finalidad Consulta: No_Aplica Nº Ingreso: 7933912 Fecha: 20/12/2022 3:25:06 p. m.
 Area Servicio: KE10A23 - CIRUGIA GENERAL OCCIDENTE DE KENNEDY Causa Externa: Enfermedad_General
 Cama Centro Atención KE10 - USS OCCIDENTE DE KENNEDY

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
Código CUPS	890226	Observaciones:				

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
K438	OTRAS HERNIAS DE LA CAVIDAD ABDOMINAL ESPECIFICADAS, SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todo paciente que asista al servicio de Oftalmología para consulta o procedimiento obligatoriamente debe venir acompañado
 Total ítems: 1

D. Cuervo

Profesional: ESPITIA PALACIOS DAVID EDUARDO
 Registro profesional: 1032427629
 Especialidad: CIRUGIA GENERAL

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE ESE
NIT 900959048
CITA MEDICA**

INFORMACIÓN PACIENTE

PACIENTE	JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA	SEXO	Masculino
IDENTIFICACIÓN	79534743	EDAD	51 Años \ 10 Meses \ 9 Días
TELEFONO	3187292954-3124411440	TIPO AFILIADO	Ninguno
CLASE CITA	Primera_Vez		

INFORMACIÓN CITA MEDICA

CONSECUTIVO	7111325	FECHA DE ASIGNACIÓN	14/06/2022 09:58
FECHA DE CITA	viernes, 17 de junio de 2022 3:30 p. m.	CONSULTORIO	CONS. 104 PSICOLOGIA PSICOLOGIA
MEDICO	OSORIO AVENDAÑO MARIA ALEJANDRA	ESPECIALIDAD	
CENTRO ATENCION	USS NUEVAS DELICIAS		
DIRECCION	TRANSVERSAL 72B # 44D - 21 SUR		
ACTIVIDAD	CONSULTA PRIMERA VEZ PSICOLOGIA	TIPO CITA	Normal
ASIGNACION	Personal	ESTADO CITA	Asignada

OBSERVACIONES

1. Para facturar su cita presentarse con los documentos y autorización 30 minutos antes en la ventanilla de facturación.
2. Ahora pedir su cita es más fácil 3078181 "línea de todos". Horario de Lunes a Sabado de 6:00 AM a 8:00 PM o al CHAT VIRTUAL en la página www.subredsuoccidente.gov.co.
3. Señor Usuario si requiere cancelar su cita puede realizarlo con dos horas de anticipación así: • Presencial: en las ventanillas de facturación o llamando al "3078181 o 018000118111"

**Líneas para cancelación de citas, Marcar Teléfono , 3078181 y línea gratuita en Bogotá 01-8000 118181
Para facturar Presentarse 30 minutos antes.**

Nombre reporte : CMRPCitaMedica

ASIGNO 52178926 - SANDRA PATRICIA MONTES
RODRIGUEZ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS

SUBREDSO CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 79534743

Nº Folio: 21

Fecha Folio: 08/06/2022 10:59:19 a.m.

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
 Fecha Nacimiento: 05/agosto/1970 Edad Actual: 51 Años \ 10 Meses \ 3 Días
 Dirección: carrera 31 4 a - 04
 Procedencia: BOGOTA

Identificación: 79534743 Sexo: Masculino
 Estado Civil: Soltero
 Teléfono: 3187292954-3124411440
 Ocupación: EN LOS CASOS EN QUE NO SE TIENE ESTA INFORMACIÓN REGISTRAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD
 Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD - PGP 001-2022

Régimen: Regimen_Simplificado
 Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
 Dirección Resp: h
 Finalidad Consulta: No_Aplica
 Area Servicio: SU41A11 - MEDICINA INTERNA 17 TRINIDAD GALAN

Teléfono Resp: 0
 Nº Ingreso: 6897269 Fecha: 08/06/2022 10:22:32 a.m.
 Causa Externa: Enfermedad_General
 Centro Atención SU41 - USS 17 TRINIDAD GALAN

Cama

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	Código CUPS	Descripción	Cantidad:	Estado:	Rutinario
890208	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1		
		Observaciones: MANEJO INTEGRAL			

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Z720	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL USO DE TABACO	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Z722	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL USO DE DROGAS	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 DR. Julio Cesar Rivero
 Esp. Medicina Familiar
 R.P. 1048325912
 UCI-Adultos

Profesional: RIVERO CHAMBERLAIN JULIO CESAR

Registro profesional: 1048325912

Especialidad: MEDICINA FAMILIAR

Nombre reporte : HCRPReporteDBase

Pagina 1/2

39697052

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE ESE
NIT 900959048
CITA MEDICA**

INFORMACIÓN PACIENTE

PACIENTE	JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA	SEXO	Masculino
IDENTIFICACIÓN	79534743	EDAD	51 Años \ 10 Meses \ 12 Días
TELEFONO	3187292954-3124411440	TIPO AFILIADO	Ninguno
CLASE CITA	Primera_Vez		

INFORMACIÓN CITA MEDICA

CONSECUTIVO	7134639	FECHA DE ASIGNACIÓN	17/06/2022 16:15
FECHA DE CITA	jueves, 23 de junio de 2022 8:00 a. m.	CONSULTORIO	CONS. 202 MEDICINA GENERAL
MEDICO	CASTILLO LOPEZ YHANNETT	ESPECIALIDAD	TRABAJO SOCIAL

CENTRO ATENCION USS NUEVAS DELICIAS
DIRECCION TRANSVERSAL 72B # 44D - 21 SUR
ACTIVIDAD CONSULTA DE TRABAJO SOCIAL
ASIGNACION Personal

TIPO CITA Normal
ESTADO CITA Asignada

OBSERVACIONES

1. Para facturar su cita presentarse con los documentos y autorización 30 minutos antes en la ventanilla de facturación.
2. Ahora pedir su cita es más fácil 3078181 "línea de todos". Horario de Lunes a Sabado de 6:00 AM a 8:00 PM o al CHAT VIRTUAL en la página www.subredsuoccidente.gov.co.
3. Señor Usuario si requiere cancelar su cita puede realizarlo con dos horas de anticipación así: • Presencial: en las ventanillas de facturación o llamando al "3078181 o 018000118111"

**Líneas para cancelación de citas, Marcar Teléfono , 3078181 y línea gratuita en Bogotá 01-8000 118181
 Para facturar Presentarse 30 minutos antes.**

Nombre reporte : CMRPCitaMedica

ASIGNO 52154462 - SANDRA PATRICIA ALVAREZ LONDOÑO

TRABAJO SOCIAL
DELICIAS
OK

JUEZ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS

SUBREDSO CONSULTA DE PSICOLOGIA

Nº Historia Clínica: 79534743

Nº Folio: 22

Fecha Folio: 17/06/2022 4:10:17 p. m.

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
 Fecha Nacimiento: 05/agosto/1970 Edad Actual: 51 Años \ 10 Meses \ 12 Días
 Dirección: carrera 31 4 a - 04
 Procedencia: BOGOTA

Identificación: 79534743 Sexo: Masculino
 Estado Civil: Soltero
 Teléfono: 3187292954-3124411440
 Ocupación: EN LOS CASOS EN QUE NO SE TIENE ESTA INFORMACIÓN REGISTRAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD
 Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD - PGP 001-2022

Régimen: Regimen_Simplificado
 Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
 Dirección Resp: carrera 31 4 a - 04
 Finalidad Consulta: No_Aplica
 Area Servicio: PA15A18 - PSICOLOGIA NUEVAS DELICIAS
 Cama

Teléfono Resp: 3187292954
 Nº Ingreso: 6952614 Fecha: 17/06/2022 3:33:39 p. m.
 Causa Externa: Enfermedad_General
 Centro Atención PA15 - USS NUEVAS DELICIAS

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	Código CUPS	Descripción	Cantidad:	Estado:
890308	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	1	Rutinario
Observaciones: SE ENVIA CONTROL POR PSICOLOGIA CADA 15 DIAS.				

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio:	Código CUPS	Descripción	Cantidad:	Estado:
890209	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	1	Rutinario
Observaciones:				

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Profesional: OSORIO AVENDAÑO MARIA ALEJANDRA

Registro profesional: 1030625472

Especialidad: PSICOLOGIA

Nombre reporte : HCRPreporteDBase

Pagina 1/2

1030625472

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS
SUBREDSO CONSULTA DE PSICOLOGIA

N° Historia Clínica: 79534743

N° Follo: 22

Fecha: 17/06/2022 4:10:17 p. m.

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
Fecha Nacimiento: 05/agosto/1970 **Edad Actual:** 51 Años \ 10 Meses \ 12 Días
Dirección: carrera 31 4 a - 04
Procedencia: BOGOTA

Identificación: 79534743 **Sexo:** Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3187292954-3124411440
Ocupación: EN LOS CASOS EN QUE NO SE TIENE ESTA INFORMACIÓN REGISTRAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD
Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD - PGP 001-2022

Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
Dirección Resp: carrera 31 4 a - 04
Finalidad Consulta: No_Aplica
Area Servicio: PA15A18 - PSICOLOGIA NUEVAS DELICIAS
Cama

Teléfono Resp: 3187292954
N° Ingreso: 6952614 **Fecha:** 17/06/2022 3:33:39 p. m.
Causa Externa: Enfermedad_General
Centro Atención PA15 - USS NUEVAS DELICIAS

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

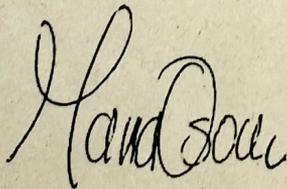
Servicio:	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
Código CUPS	890284	Observaciones:				

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Total Ítems: 3

Todo paciente que asista al servicio de Oftalmología para consulta o procedimiento obligatoriamente debe venir acompañado



Profesional: OSORIO AVENDAÑO MARIA ALEJANDRA

Registro profesional: 1030625472

Especialidad: PSICOLOGIA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS

ESTUDIO SOCIAL DE CASO

Nº Historia Clínica: 79534743

Nº Folio: 24

Fecha: 23/06/2022 8:40:27 a. m.

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
Fecha Nacimiento: 05/agosto/1970 **Edad Actual:** 51 Años \ 10 Meses \ 18 Días
Dirección: carrera 31 4 a - 04
Procedencia: BOGOTA

Identificación: 79534743 **Sexo:** Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3187292954-3124411440
Ocupación: EN LOS CASOS EN QUE NO SE TIENE ESTA INFORMACIÓN REGISTRAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD
Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD - PGP 001-2022

Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
Dirección Resp: carrera 31 4 a - 04
Finalidad Consulta: No_Aplica
Area Servicio: PA15001 - TRABAJO SOCIAL NUEVAS DELICIAS
Cama

Teléfono Resp: 3124411440
Nº Ingreso: 6971699 **Fecha:** 23/06/2022 7:36:19 a. m.
Causa Externa: Otra
Centro Atención PA15 - USS NUEVAS DELICIAS

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
Código CUPS	890309	Observaciones:	SEGUIMIENTO DENTRO DE 1 MES			

Total Ítems: 1

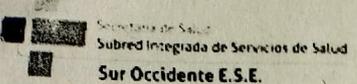
Todo paciente que asista al servicio de Oftalmología para consulta o procedimiento obligatoriamente debe venir acompañado

DELICIAS
TRABAJO SOCIAL

Yhannett Castillo L

Profesional: CASTILLO LOPEZ YHANNETT
Registro profesional: 97295213
Especialidad: TRABAJO SOCIAL

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE



NIT. 900959048

Call center: 2091480 opc. 8

Fecha Actual : miércoles, 03 agosto 2022

FORMULACION MEDICA EXTERNO

Paciente	JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA	Edad	51 Años \ 11 Meses \ 29 Días	Folio	28
Identificación	79534743	Telefono Movil	3187292954-3124411440	No. Historia	79534743
Centro- Atencion	USS NUEVAS DELICIAS	Telefono Fijo	7799800	Ingreso	7172242
Direccion	TRANSVERSAL 72B # 44D - 21 SUR			Fecha Ingreso	3/08/2022 7:05:47 a. m.
Entidad	RS_131_2 - EPS CAPITAL SALUD - PGP 001-2022			Fecha prescripcion	03/08/2022 8:20 a. m.
No. Cama		Area de Servicio:	PA15A17 - PSIQUIATRIA NUEVAS DELICIAS	Suministro Paciente	
Ubicacion Cama					
Plan de Beneficios:	RS_131_2 - EPS CAPITAL SALUD - PGP 001-2022				

Diagnostico Principal : F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

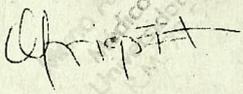
MEDICAMENTOS POS

Medicamento	Cantidad	Concentra.	Unidad	Via Admin.	Posologia	T.D. Dura.
MED594 ESCITALOPRAM 10 MG TABLETA	(30) TREINTA	10 MG	TABLETA	Oral	INICIAR TOMANDO MEDIA TABLETA DESPUES DEL DESAYUNO POR 8 DIAS, LUEGO SEGUIR TOMANDO UNA TABLETA DESPUES DEL DESAYUNO.	<input checked="" type="checkbox"/> 30 d

Total Items: 1

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
F191	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTAN	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>


 Ibanez Suarez
 Psiquiatra
 Hospital Nacional

IBANEZ SUAREZ MARIO ALEXANDER
 PSIQUIATRIA
 79563086

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

INDICACIÓN MEDICA

SUBREDSO VALORACION POR PSIQUIATRIA

Nº Folio: 28 Fecha 3/08/2022 8:20:39 a. m.
Folio Asociado:

Historia Clínica: 79534743

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
Fecha Nacimiento: 05/agosto/1970 Edad Actual: 51 Años \ 11 Meses \ 29 Días
Dirección: Carrera 31 4 a - 04
Procedencia: BOGOTA

Identificación: 79534743 Sexo: Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3187292954-3124411440
Ocupación: EN LOS CASOS EN QUE NO SE TIENE ESTA INFORMACIÓN REGISTRAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD
Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD - PGP 001-2022

Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
Dirección Resp: Carrera 31 4 a - 04
Finalidad Consulta: No_Aplica
Area Servicio: PA15A17 - PSIQUIATRIA NUEVAS DELICIAS

Teléfono Resp: 3124411440
Nº Ingreso: 7172242 Fecha: 3/08/2022 7:05:47 a. m.
Causa Externa: Enfermedad_General
Centro Atención PA15 - USS NUEVAS DELICIAS

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Salida_Consulta_Externa

Detalle:

Mario A. Ibañez Suarez
Medico Psiquiatra
Unidad Nacional
C.N.T. 79534743

Profesional: IBAÑEZ SUAREZ MARIO ALEXANDER
Registro profesional: 79563086
Especialidad: PSIQUIATRIA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS

SUBREDSO VALORACION POR PSIQUIATRIA

Nº Historia Clínica: 79534743

Nº Folio: 28

Fecha Folio: 3/08/2022 8:20:39 a. m.

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
Fecha Nacimiento: 05/agosto/1970 **Edad Actual:** 51 Años \ 11 Meses \ 29 Días
Dirección: Carrera 31 4 a - 04
Procedencia: BOGOTA

Identificación: 79534743 **Sexo:** Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3187292954-3124411440
Ocupación: EN LOS CASOS EN QUE NO SE TIENE ESTA INFORMACIÓN REGISTRAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD
Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD - PGP 001-2022

Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA
Dirección Resp: Carrera 31 4 a - 04
Finalidad Consulta: No_Aplica
Area Servicio: PA15A17 - PSIQUIATRIA NUEVAS DELICIAS

Teléfono Resp: 3124411440
Nº Ingreso: 7172242 **Fecha:** 3/08/2022 7:05:47 a. m.
Causa Externa: Enfermedad_General
Centro Atención PA15 - USS NUEVAS DELICIAS

Cama

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
Código CUPS	890209	Observaciones:				

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
F191	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTAN	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio:	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
Código CUPS	890308	Observaciones:				

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
F191	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTAN	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

[Handwritten signature]

Profesional: IBAÑEZ SUAREZ MARIO ALEXANDER
Registro profesional: 79563086
Especialidad: PSIQUIATRIA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS
SUBREDSO CONSULTA DE PSICOLOGIA

N° Historia Clínica: 79534743

N° Folio: 31

Fecha 10/08/2022 10:54:18 a. m.

Folio 22

Folio:

Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA

Identificación: 79534743

Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 05/agosto/1970 Edad Actual: 52 Años \ 0 Meses \ 5 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: Carrera 31 4 a - 04

Teléfono: 3187292954-3124411440

Procedencia: BOGOTA

Ocupación: EN LOS CASOS EN QUE NO SE TIENE ESTA INFORMACIÓN REGISTRAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD - PGP 001-2022

Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA

Teléfono Resp: 3124411440

Dirección Resp: Carrera 31 4 a - 04

N° Ingreso: 7213462 Fecha: 10/08/2022 10:00:07 a. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

Area Servicio: PA15A18 - PSICOLOGIA NUEVAS DELICIAS

Centro Atención PA15 - USS NUEVAS DELICIAS

Cama

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

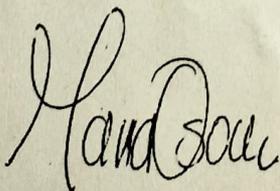
Servicio:	Código CUPS	Descripción	Cantidad:	Estado:	Observaciones:
890397	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	1	Rutinario	SE ENVIA CONTROL POR PSICOLOGIA CADA 15 DIAS.

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
F172	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE TABACO: SINDROME DE DEPENDENCIA	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Total ítems: 1

Todo paciente que asista al servicio de Oftalmología para consulta o procedimiento obligatoriamente debe venir acompañado



Profesional: OSORIO AVENDAÑO MARIA ALEJANDRA

Registro profesional: 1030625472

Especialidad: PSICOLOGIA

Nombre reporte : HCRPReporteDBase

Pagina 1/1

1030625472

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS

SUBREDSO CRONICOS HIPERTENSION Y/O DIABETES Y/O EPOC

N° Historia Clínica: 79534743

N° Folio: 47

Fecha 10/10/2023 8:54:21 a. m.

Folio 44

Folio:

Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA Identificación: 79534743 Sexo: Masculino
 Fecha Nacimiento: 05/agosto/1970 Edad Actual: 53 Años / 2 Meses / 5 Días Estado Civil: Soltero
 Dirección: Carrera 31 4 a - 04 Teléfono: 3187292954-3124411440
 Procedencia: BOGOTA Ocupación: EN LOS CASOS EN QUE NO SE TIENE ESTA INFORMACIÓN REGISTRAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD Régimen: Regimen_Simplificado
 Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD PGP SUBSIDIADO- CS-AS-001-2023 Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: JORGE ALBERTO CUERVO POVEDA Teléfono Resp: 0
 Dirección Resp: LK N° Ingreso: 9667762 Fecha: 10/10/2023 8:09:50 a. m.
 Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General
 Area Servicio: SU41A41 - C. EXT Y PROC MEDICINA FAMILIAR TRINIDAD Centro Atención SU41 - USS 17 TRINIDAD GALAN
 Cama

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
Código CUPS	890363	Observaciones:	3 MESES			

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E669	OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Total Ítems: 1

Todo paciente que asista al servicio de Oftalmología para consulta o procedimiento obligatoriamente debe venir acompañado

DR. Julio Cesar Rivero
 Esp. Medicina Familiar
 C.P. 1048325912
 USS - Adultos

Profesional: RIVERO CHAMBERLAIN JULIO CESAR

Registro profesional: 1048325912

Especialidad: MEDICINA FAMILIAR

Nombre reporte : HCRPReporteDBase

Pagina 1/1

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

1048325912



recarga siempre



tullave



PLUS

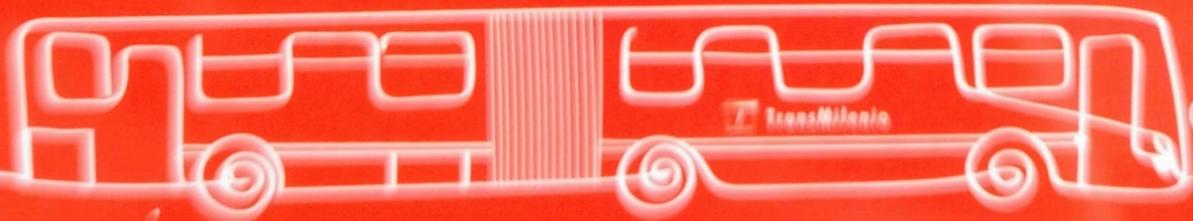
1010 0002 3486 6192
www.tullaveplus.gov.co



**JORGE ALBERTO
CUERVO POVEDA**
79534743



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



*Tu llave para ingresar a
Lecturas en Movimiento.*